Puerto Madryn, 23 de Enero de 2009.

---------- Y VISTOS: estos autos caratulados: “V., A. M. S/ EJECUCIÓN” Expte. Nº 61; Año 2004.---------- Y CONSIDERANDO:----------

---------- Que a fs. 126 el condenado A. M. V. solicita ampliación de las salidas transitorias otorgadas mediante Resolución N° 38/08 a los fines de afianzamiento de las relaciones familiares y sociales, fundamentando las mismas en el Régimen de Progresividad, en lo resuelto en fecha 21 de Octubre de 2008 -posibilidad de un análisis futuro de la cuestión- y en el escaso tiempo restante para acceder al beneficio de la Libertad Condicional.---------- Que a fs. 123/124 obra la renovación del contrato laboral respecto de V. en el que se modifica el domicilio siendo el mismo Calle M. M. N° *** de la ciudad de Rawson y bajo la orbita de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.---------- ---------- Que corrida vista a la Sra. Fiscal se opone al otorgamiento de lo peticionado, en virtud del escaso tiempo trascurrido considerándolas prematuras y toda vez que el condenado concurre al domicilio familiar seis veces a la semana.---------- Puesta a resolver la cuestión planteada adelantaré que se hará lugar a la ampliación solicitada, ello en virtud de la progresividad del Régimen establecido en la Ley 24.660 y del compromiso y responsabilidad demostrado por el condenado en el cumplimiento de las pautas impuestas por este Tribunal y toda vez que la Sra. Fiscal no ha fundamentado su negativa al otorgamiento. ---------- ---------- En efecto, el condenado V. goza de salidas laborales y familiares desde hace tres meses, que dicho plazo resulta considerable a los fines de revisar el tratamiento de una nueva ampliación, conforme se había estipulado en la Resolución N° 38/08, dándose en el mismo la progresividad requerida en el Régimen de la Ley; que mantiene la calificación de concepto y conducta -EJEMPLAR-, pues no existe ningún informe que establezca lo contrario. Además, ha cumplido las pautas impuestas por el Tribunal, continúa laborando, y esforzándose cotidianamente, lo que se evidencia por la nueva renovación del Contrato que a su respecto el Municipio de la ciudad de Rawson ha efectuado. ---------- ---------- Es por ello, y siendo que el condenado se encuentra encaminado a su futura reinserción, que se hace merecedor de la confianza necesaria y por la misma

se le otorgará una ampliación de salidas para los días sábados de 12:00 hs a 18:00 hs. a los fines del concurrir a su domicilio familiar, bajo las modalidades impuestas en la Resolución N° 38/08.---------- Respecto del cambio de lugar laboral y la orbita de trabajo, no existiendo contradicción con lo establecido en la resolución de fecha 21 de Octubre de 2008, el mismo será modificado.----------
Por lo expuesto,----------
---------- RESUELVO:----------
---------- 1.- AMPLIAR, desde el día 24 de enero de 2009, las salidas transitoria otorgadas a M. A. V. mediante Resolución N° 38/08 -acápite 3.- los sábados de 12:00 hs. a 18:00 hs. a los fines del afianzamiento de las relaciones familiares, y conforme al Régimen de progresividad establecido en la Ley 24.660, debiendo cumplir con todas las pautas impuestas en la Resolución aludida. (Art. 6, y 19 de la Ley 24.660).----------
2.-MODIFICAR el domicilio laboral de las salidas otorgadas mediante Resolución N° 38/08 siendo el mismo calle M. M. N° *** de la ciudad de Rawson, y bajo la órbita de la Subsecretaría de Gobierno y Seguridad, debiendo continuar con las modalidades impuestas en la Resolución antes aludida.---------- 3.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.----------

Silvia Susana MARTOS
Presidente de Cámara

Ante Mí:

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo

Registrada bajo el Nº04/09. CONSTE.-

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo